



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

053

DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **NORMA VARGAS ANILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33283005, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 014**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 09 de septiembre de 2019 al 08 de septiembre de 2020 y de 09 de septiembre de 2020 al 08 de septiembre de 2021, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de septiembre de 2019 y 2020 respectivamente.

Que, mediante oficio del día 15 de enero de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) **NORMA VARGAS ANILLO**; y previo visto bueno del(a) Doctor(a) **EDUARDO FRANCO OSORIO** en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 09 de septiembre de 2019 al 08 de septiembre de 2020 y de 09 de septiembre de 2020 al 08 de septiembre de 2021.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 30 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	NORMA VARGAS ANILLO
Fecha de Ingreso:	9/9/1982
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2019-2020 y 2020-2021
Años de Servicios:	39
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(22) veintidós

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán veintidós (22) días hábiles adicionales al funcionario(a) **NORMA VARGAS ANILLO**. Quien tomó posesión el 09 de septiembre de 1982

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase TREINTA (30) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **NORMA VARGAS ANILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33283005, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 014**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 09 de septiembre de 2019 al 08 de septiembre de 2020 y de 09 de septiembre de 2020 al 08 de septiembre de 2021.


**Bolívar
Primero**



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

053

DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase veintidós (22) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2019-2020 y 2020-2021.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 31 de enero de 2024 y culminará su disfrute el día 12 de marzo de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del artículo anterior empezaran a regir del 13 de marzo de 2024, hasta 16 de abril de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **NORMA VARGAS ANILLO**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 17 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 ENE. 2024

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Meriy Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Wullys Perez Castilla	Director Administrativo y Financiero (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

Bolívar
primero